



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1658/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022
(E. E. N° 2018-17-1-0005940, Ent. N° 2442/2022)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Pública N° 13/2018, convocada para la contratación de un servicio de peones para el Hospital Pasteur, por el plazo de 12 meses prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año cada uno;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 3255/2018 adoptada en Sesión de fecha 18 de octubre de 2018, cometió al Contador Delegado que dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, interviniera el gasto anual de \$ 21.792.036 impuestos incluidos a favor de TEREAL SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSAMERICAN), previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado;

2) que el período de la contratación se cuenta a partir del primer día del mes siguiente a la intervención del gasto por el Tribunal de Cuentas y Área de Auditores Delegados de ASSE, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones Particulares; intervención efectuada con fecha 01/08/2019;

3) que la Cláusula Doce del P.C.P establece que el contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente; notificación que fue realizada con fecha 12/08/2019 estableciendo que comenzará partir del 01/09/2019;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que por nota del Secretario Letrado del Directorio de ASSE de fecha 20 de febrero de 2019, se solicita la intervención de las prórrogas automáticas previstas, solicitando la ampliación de lo resuelto por este Tribunal en fecha 18 de octubre de 2018;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 900/19 de fecha 03/04/2019 acordó "Ampliar la Resolución N° 3255 adoptada en Sesión de 18 de octubre de 2018 y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto correspondiente a las dos prórrogas automáticas previstas en el Artículo 4 del Pliego de Condiciones, previo control de su imputación al Rubro adecuado una vez abiertos los Ejercicios Presupuestales correspondientes";

6) que el Contador Delegado intervino preventivamente el gasto de \$ 11.856.343 con fecha 01/08/2019, por el período 01/07/19 al 31/12/19;

7) que el Directorio de ASSE dictó Resolución de adjudicación en la forma propuesta con fecha 24/07/2019; luciendo al pie de la misma la intervención preventiva por el Contador Delegado de fecha 01/08/2019 y la notificación al adjudicatario de fecha 12/08/2019;

8) que el Contador Delegado intervino preventivamente el gasto de \$ 336.088 con fecha 15/10/2019 por concepto de julio de 2019; \$ 24.720.949 el 17/02/2020 por período 01/01/20 al 31/12/20; \$ 956.701 el 09/03/2020 por concepto de ajuste enero 2020; \$ -2.578 el 15/10/2020 por corrección ajuste; \$ 26.948.124 el 11/03/2020 por período 01/01/21 al 31/12/21; \$ 19.126.645 el 04/04/2022 por período 01/01/2022 al 31/08/2022;

9) que, en esta oportunidad, se remiten actuaciones relacionadas con la Ampliación del llamado a partir del 01/09/2022, por el periodo de 6 meses o hasta la intervención del nuevo llamado por igual concepto, manteniendo las mismas condiciones económicas y contractuales estipuladas en el Pliego del llamado, a saber:



TRIBUNAL DE CUENTAS

9.1) consentimiento de la empresa adjudicataria, TEREAL S.A., de fecha 17/01/2022, a la ampliación proyectada;

9.2) proyecto de resolución de fecha 14/02/2022 ampliando el plazo de la contratación de referencia por un periodo de 6 meses contados a partir del 01/09/2022 una vez intervenido el gasto por el Tribunal de Cuentas y notificado el adjudicatario, o hasta la intervención de un llamado por igual objeto, salvo manifestación con contrario, a favor de TEREAL S.A., por un precio total de \$ 14.344.980 por los 6 meses. La Resolución de Adjudicación por parte del ordenador competente se extenderá y suscribirá una vez emitido el dictamen del Tribunal de Cuentas;

9.3) Documento de Afectación N° 199 de fecha 13/06/2022 por la suma de \$ 9.563.320, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 006, Financiamiento 1.2, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del gasto 289. Resumen de la operación: ampliación - plazo 01/09/22 al 31/12/22;

10) que el contrato original se encuentra en ejecución hasta el 31/08/2022;

CONSIDERANDO: que la ampliación de contrato proyectada encuadra en lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF; por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado la intervención del gasto correspondiente a la ampliación por 6 meses de la suma total de \$ 14.344.980, más ajustes en caso de corresponder, previo control de su imputación al Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Asimismo, cométese al Contador Delegado, la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas



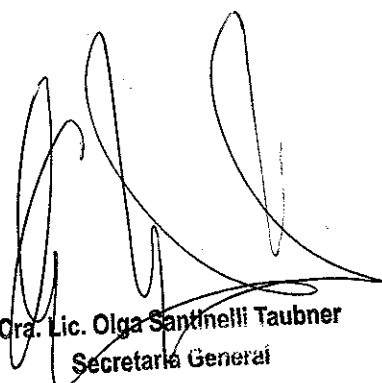
TRIBUNAL DE CUENTAS

a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de 16 de junio de 2010);

3) Comunicar al Contador Delegado; y

4) Devolver las actuaciones a ASSE.

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General